

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

859. ORDEN Nº 1358, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA VALORAR LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A PLAZAS DEL GRUPO O SUBGRUPO A1 Y A2 CORRESPONDIENTES A LAS RECOGIDAS EN LOS ANEXOS I Y II (PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL, RESPECTIVAMENTE) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/10/2023, registrada al número 2023001358, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por D. Juan L. Jaén Lara, designado por Orden nº 926, de 29 de septiembre de 2023, Secretario Suplente en el Tribunal de Selección para valorar los méritos de los aspirantes a plazas del Grupo o Subgrupo A1 y A2 correspondientes a las recogidas en los Anexos I y II (personal funcionario y persona laboral respectivamente) de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración y, considerando que concurren causas justificadas para dicha renuncia,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar la renuncia de D. Juan L. Jaén Lara.

2º.- La sustitución, como Secretario Suplente, de D. Juan L. Jaén Lara por D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).

3º.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D. Pedro Márquez Díaz.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 24 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler